



Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO
GESTION 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022-2023-A-MDCC/Q.

Ccatcca, 19 de enero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI.

VISTO: El Informe N° 016-2023-MDCc-OPMI de fecha 18 de enero de 2023, emitido por la Econ. Sumaq Quyllor Gallegos Huillcacuri Jefe de Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad distrital de Ccatcca, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa; Así mismo según el contenido del artículo 20°, inciso 6) del mismo Cuerpo Legal, compete al Alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en su Artículo 5° Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones numeral 5. I Son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en su artículo 9° ÍTEM 4 establece que el órgano resolutivo (Alcalde) tiene como una de sus funciones Aprobar las brechas identificadas y los criterios de priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su (PMI), de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los Sectores;

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.OI en su artículo 12° establece disposiciones sobre la elaboración y aprobación del diagnóstico de la situación de las brechas del infraestructura o de acceso a servicio público;





Municipalidad Distrital Ccatcca

QUISPICANCHI - CUSCO
GESTION 2023 - 2026



Que, el Anexo N° 04 Instructivo para la elaboración y registro del PMI que forma parte de la Directiva General Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el ítem 1.2, del numeral 1, del título II, establece, concluido el diagnóstico de brechas de los gobiernos locales es registrado en el módulo de programación multianual y gestión de inversiones (MPMI), aprobado por su órgano resolutorio y publicado por la Oficina de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en su Artículo 12° elaboración y aprobación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios 12.1 El diagnóstico de brechas es el análisis que se realiza para determinar la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios en un determinado ámbito geográfico. Este se elabora utilizando los indicadores de brechas aprobados por los sectores de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° de la presente Directiva, los planes estratégicos institucionales y la información disponible del inventario de los activos a cargo del Sector, Gobierno Regional y Gobierno Local, según corresponda;

Que, mediante Informe N° 016-2023-MDCc-OPMI de fecha 18 de enero de 2023, la Sumaq Quyllor Gallegos Huillacacuri Jefe de Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad distrital de Ccatcca, solicita aprobación de Diagnóstico de la Situación de Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios mediante acto Resolutorio;

Que, con proveído de fecha 19 de enero del 2023, el Gerente Municipal, autoriza la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el DIAGNÓSTICO DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O DE ACCESO A SERVICIOS PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CCATCCA PARA EL AÑO 2024 - 2026, identificadas por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) en el marco de lo dispuesto del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que se notifique a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) sobre la aprobación dispuesta en el artículo 1° de la presente resolución para que gestione y efectúe la publicación de la situación de las Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios Público de la Municipalidad distrital de Ccatcca.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR, a la Gerencia Municipal, Planificación y Presupuesto, y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CCATCCA

Sr. León Quispe Yauri
ALCALDE



Plaza de Armas S/N - Ccatcca - Quispicanchi - Cusco